



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 613 (16-JUNIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que *“(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”*

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 613 (16-JUNIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

funcionario-cotizante.

Que mediante radicado Orfeo N° 20223000222293 del diecisiete (17) de mayo de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes de la Entidad, allegó certificado de incapacidad generado por el Doctor Pedro M. Reyes Llerena médico general de Family Medical Assistance S.A.S, de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida desde el día dieciséis (16) de mayo de 2022 hasta el dieciocho (18) de mayo de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día martes veintisiete (27) de mayo de 2022 mediante radicado N° 57766757 a SANITAS EPS entidad a la cual se encuentra afiliada la funcionaria CHAMORRO RAMÍREZ la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ						
EPS	Sanitas EPS						
SALARIO BASE	\$7.258.342						
FECHA DE INCAPACIDAD	Dieciséis (16) de mayo de 2022						
DIAS DE INCAPACIDAD	03	16-05-2022 al 18-05-2022					
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (03)						
	EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
	1	66,667	\$160.386	2	100	\$483.889	\$ 644.275

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder tres (3) días de licencia por enfermedad a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes de la Entidad, comprendida entre el dieciséis (16) de mayo de 2022 hasta el dieciocho (18) de mayo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$644.275) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 613 (16-JUNIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$483.889) y un (01) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.386), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes de la Entidad en el rubro O231020100101- *“Sueldos de Personal –Nómina”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16-JUNIO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 06-JUN-2022 13:36

Periodo de Pago : 1 Junio 2022 A 30 Junio 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val días	IBC	IBC	Valor
52,270,871	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMIREZ	SANITAS	NOPROFESIONAL	16-05-2022	18-05-2022	3	N	1	1	2	\$483,889	\$7,258,342	\$7,217,368	\$160,386

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Gina Pinzón*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *C.R.*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana Patiño*



MEMORANDO

Bogotá, D.C, 17 de Mayo de 2022

PARA: LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
Profesional Especializada Talento Humano Área de Talento Humano

DE: GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ
Profesional Especializado Subdirección de las Artes

ASUNTO: Remisión incapacidad médica - Funcionaria Giovanna Chamorro Ramírez

Buenos días, Laura,

De acuerdo con el procedimiento, me permito remitir la incapacidad médica que me dieron con ocasión de los síntomas respiratorios que he venido presentando.

Cordial saludo,

Documento 20223000222293 firmado electrónicamente por:

GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ, Profesional Especializado, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 17-05-2022 08:04:42

Anexos: 1 folios



448658b91a542e4cb93d1a3c631da2b7f08ea2b65b9381575ed9cfc20e7d6284

Código de Verificación CV: 0e51a Comprobar desde:



Los campos marcados con (*) son obligatorios

Radicación

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades. Ingrese los datos de cada incapacidad que desees radicar.

Adjunte los documentos soporte necesarios por cada radicación.

Tipo de documento: *

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: *

Sí No

Seleccione una opción

Fecha inicio incapacidad (DD/MM/AAAA) *

Número días de incapacidad *

Adjunta documentos soporte(.pdf), que no superen 12MB: (*)

Caso Radicado con No. 57766757.

Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrá visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

Aceptar



Oficina: Calle 79 60 - 62 primer piso
PBX: 8089169
Email: familymedicalservicios@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

INCAPACIDAD MEDICA

Fecha:16/05/2022

**Nombre:GIOVANNA ANDREA CHAMORRO
RAMIREZ**

Identificación:52270871

Teléfono:3108651022 - 3106986940

Edad:46 años

Sexo:F

Eps:Sanitas Aseguradora: Colsanitas

Origen	Enfermedad general
Causa	Aislamiento, Convalecencia
Día(s)	3
Fecha de inicio	16/05/2022
Fecha de terminación	18/05/2022
Descripción	

Diagnóstico:J00 - RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

**Médico tratante:Pedro M Reyes Llerena
Registro médico:9177436**